ACTA DE REINICIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-032	
Ciudad y Fecha de suscripción del acta:	Pasto, ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)
Contratante:	INVIPASTO
Nit:	800.055.903 – 4
Representante Legal:	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Contratista:	CARLOS MAURICIO CAICEDO PORITLLO
Identificación:	C.C. No. 1089245439 expedida en Los Andes (N)
Objeto:	El (la) Contratista se compromete a prestar sus Servicios Profesionales como Ingeniero (a) Civil para el apoyo a la Subdirección Técnica, en las acciones de revisión técnica, formulación, estructuración, viabilización, el seguimiento y control de los diferentes proyectos de inversión del Instituto, así como de aquellos derivados de la ejecución de programas, proyectos y/o convenios suscritos por INVIPASTO con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.
Valor:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($15.213.229)
Plazo:	El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
Fecha de suscripción del contrato:	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)
Fecha de inicio:	Veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)
Fecha de finalización:	Treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026),
Supervisor (a):	Subdirector Técnico
Dependencia:	Subdirección Técnica

En la presente fecha, en las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", se reunieron por una parte **CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO**, en calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO, **ANDRES DELGADO CAICEDO,** en calidad de Subdirector Técnico de INVIPASTO y supervisor del contrato de la referencia y por otra **CARLOS MAURICIO CAICEDO PORITLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089245439 expedida en Los Andes (N), para efectos de suscribir ACTA DE REINICIO No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-032,** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) entre INVIPASTO y **CARLOS MAURICIO CAICEDO PORITLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089245439 expedida en Los Andes (N), se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-032, cuyo objeto es: "*El (la) Contratista se compromete a prestar sus Servicios Profesionales como Ingeniero (a) Civil para el apoyo a la Subdirección Técnica, en las acciones de revisión técnica, formulación, estructuración, viabilización, el seguimiento y control de los diferentes proyectos de inversión del Instituto, así como de aquellos derivados de la ejecución de programas, proyectos y/o convenios suscritos por INVIPASTO con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal…",*por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($15.213.229).

2. Que, el veinte (20) de enero de 2026 se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-032

3. Que, el dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026) por solicitud de contratista se suscribe acta de suspensión, hasta superar las condiciones de orden personal, que le impiden ejecutar el objeto del contrato.

4. Que, según lo manifestado por el contratista, resulta necesario proceder con el reinicio de las actividades contractuales.

5. Que, por lo expuesto anteriormente, las partes convienen de mutuo acuerdo reiniciar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-032. Dado que el vínculo jurídico se encuentra vigente, el supervisor ha dispuesto el reinicio en los siguientes términos:

FECHA DE REINICIO No. 1	A partir del ocho (08) de mayo de 2026.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Quince (15) de septiembre de 2026

Conforme a lo anterior, las partes intervinientes,

ACUERDAN:

PRIMERO. PRIMERO. REINICIO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-032, de común acuerdo entre el contratista y el supervisor, a partir del ocho (08) de mayo de 2026.
SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE PLAZO: Modificar el plazo de ejecución del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el quince (15) de septiembre de 2026.

TERCERO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte de la OFICINA ASESORA JURIDICA.

CUARTA FIRMA ELECTRÓNICA. Los lineamientos de la presente minuta contractual, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.